

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada 3 de marzo de 2021, ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del UZ. 3.7-01 “Casablanca”, que afecta únicamente al “Proyecto de construcción para la remodelación del enlace entre la carretera M-511 y el acceso a la Ciudad de la Imagen, promovido por La Finca Somosaguas Golf, S. L.”.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de marzo de 2021.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/8.993/21)

